



**Resolución de Rector N° 947 / 2024**

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 5 de diciembre de 2024

VISTO la necesidad de establecer el período de receso de actividades de verano para dos mil veinticinco en todo el ámbito de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que en tal sentido, se estima conveniente mantener las épocas del año habitualmente utilizadas y proseguir aplicando el criterio unificado para Facultades y Rectorado, que fuera acordado oportunamente por los equipos de trabajo de la institución.

Que es posible establecer el receso de verano, tanto para el personal docente como para el personal no docente.

Que es atribución del suscripto expedirse al respecto, conforme lo establecido en el Artículo 16, Inciso 10 del Estatuto.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Fijar un período de receso de dependencias de esta Universidad a partir del 30 de diciembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el personal goce de Licencia Anual Ordinaria durante el lapso establecido en el artículo anterior, conforme lo establecido en los Convenios Colectivos de Trabajo Docente y No docente, debiendo computarse a partir del día 2 de enero de 2025, sin perjuicio de aquellos que tuvieran derecho a un tiempo mayor de licencia, los que podrán continuar haciendo uso de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que a quienes les correspondan menos días de Licencia Anual Ordinaria al período establecido de receso, tienen obligación de cumplir con su débito laboral, pudiendo anticiparse o diferirse la efectiva prestación de servicios, contemplando los requerimientos de los agentes y las necesidades institucionales. En este supuesto, decidirán las autoridades de las Facultades y los Secretarios de la Universidad, en el ámbito de su competencia, el tiempo que reste del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que por razones de servicio debidamente justificadas, las áreas que así lo requieran podrán ordenar el funcionamiento de guardias mínimas para atender sus necesidades.



Universidad Nacional  
de **Entre Ríos**

2024

**30 años**

de la consagración constitucional de la autonomía

**75° aniversario**

de la gratuidad universitaria en Argentina

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado Digitalmente por  
**Cr. Andrés E. SABELLA**  
Rector